

Expediente N° 2025-1-38-0000793

Montevideo, 09 de setiembre de 2025

RESOLUCIÓN

VISTO: La solicitud presentada por la organización "Encuentro", a efectos de registrarse ante la Institución Nacional de Derechos Humanos y Defensoría del Pueblo;

RESULTANDO: 1) La organización solicitante es una Asociación civil, y se presentó ante la INDDHH a efectos de regularizar su inclusión en el Registro Nacional de Organizaciones Sociales, a cargo del organismo;

2) De acuerdo a la información remitida, la Asociación civil ENCuentro es una institución sin fines de lucro conformada por padres, amigos y profesionales de personas con características de los Trastornos del Espectro Autista, y dentro de sus cometidos generales se encuentran la defensa de los derechos de las personas con características de estos trastornos, promocionando la detección precoz de éstos, su diagnóstico, su tratamiento, su educación así como su integración social e inclusión en los ámbitos educativos y culturales;

3) Asimismo, dentro de los cometidos generales de esta Asociación, se encuentra el desarrollo de estrategias para educar, sensibilizar, investigar y difundir información acerca de estos trastornos específicos y acerca de los derechos de las personas afectadas por los mismos, así como contribuir de manera activa en la aplicación de leyes nacionales en materia de discapacidad ;

CONSIDERANDO: 1) Conforme a lo establecido en artículo 63 de la Ley N° 18.446, se encuentran habilitadas a participar en las sesiones extraordinarias de la INDDHH, entre otras, *"las organizaciones sociales nacionales, excluidas los partidos políticos, que reúnan acumulativamente los siguientes requisitos: i) Reconocida reputación y trayectoria en su esfera particular de competencia, especialmente aquellas cuya finalidad sea la defensa y promoción de los derechos humanos. ii) Sin finalidad de lucro, no siendo indispensable la personería jurídica. iii) No estén comprendidas en ninguno de los supuestos previstos en el numeral 6º) del artículo 80 de la Constitución de la República"*;



Institución Nacional
de Derechos Humanos
y Defensoría del Pueblo



2) De acuerdo a lo dispuesto en el referido artículo, *"Las organizaciones sociales que deseen participar en las sesiones extraordinarias de la INDDHH deberán registrarse ante el Consejo Directivo de la INDDHH de la forma y con la antelación que establezca el Reglamento de la INDDHH"*;

3) El artículo 45 del Reglamento de la INDDHH, aprobado con fecha 21 de octubre de 2013, establece que *"Para participar en la Asamblea Nacional de Derechos Humanos, las organizaciones sociales deben registrarse en el Registro Nacional de Organizaciones Sociales, que a tales efectos llevará la INDDHH, el que estará abierto en forma permanente a las solicitudes de registro"*;

4) Se establece asimismo que *"las organizaciones sociales deben completar la ficha de solicitud de registro, la que podrá ser remitida a través de la página web de la Institución, vía correo electrónico, correo postal, facsímil o presencialmente en la sede de la INDDHH"*, al tiempo que *"el Consejo Directivo de la INDDHH emitirá su pronunciamiento habilitando o denegando la solicitud de inscripción en un plazo que no podrá exceder los quince días contados desde la recepción del formulario de registro. La resolución del Consejo Directivo denegando la solicitud de inscripción será fundada y adoptada por mayoría absoluta de votos"*

5) Al amparo de lo indicado, se considera que corresponde la inclusión de la solicitante en el Registro Nacional de Organizaciones Sociales de la INDDHH;

ATENTO: a lo expuesto precedentemente, el Consejo Directivo de la Institución Nacional de Derechos Humanos y Defensoría del Pueblo, **RESUELVE:**

- 1) Aceptar la solicitud presentada por la Asociación civil "Encuentro", a efectos de integrar el Registro Nacional de Organizaciones Sociales;
- 2) Comunicar a la entidad solicitante y archivar.

Cr. MARCOS ISRAEL
DIRECTOR

Institución Nacional de Derechos Humanos
y Defensoría del Pueblo

JIMENA FERNÁNDEZ BONELLI
DIRECTORA

Institución Nacional de Derechos Humanos
y Defensoría del Pueblo

MARIANA MOTA
PRESIDENTA

Institución Nacional de Derechos Humanos
y Defensoría del Pueblo